

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2**

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATISTA: KAREN SOFIA OME CARVAJAL C.C. 1.080.936.475

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL CAUCA INVIAS.

VALOR SOLICITADO: \$25.843.324

CONTRATO NUMERO 1287-2022 DE 2022, ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 1287 DE 2022. Entre los suscritos **JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.695 expedida en POPAYAN, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Cauca, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021 y demás resoluciones concordantes expedidas por el INVIAS; Decreto 655 del 22 de abril de 2022, Resolución 666 del 28 de abril del 2022 y la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 normas mediante las cuales el gobierno nacional imparte instrucciones y lineamientos en virtud de la emergencia sanitaria por el Coronavirus -COVID-19, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **KAREN SOFIA OME CARVAJAL**, identificada con C.C. No. 1.080.936.475 de Timaná, Huila, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1287 de 2022, OTROSI MODIFICACIÓN No 1 al Contrato No. 1287 de 2022 y posteriormente prorrogado hasta el 26 de diciembre de 2022 mediante ADICIONAL No. 1 del Contrato No. 1287 de 2022; ahora hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 06 de diciembre de 2022 el CONTRATISTA solicita la adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 06 de diciembre de 2022, suscrito por el contratista, el Director Territorial y el Supervisor del Contrato. **3)** Que el Director Territorial, solicita a la Oficina Jurídica dar trámite a la minuta de adición del contrato. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO a través del SECOP II el 08 de septiembre de 2022. **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato adicional 1, fue aprobada por EL INSTITUTO a través del SECOP II el 15 de diciembre de 2022. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrá por las

disposiciones del Contrato No. 1287 de 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** - ADICIONAR el valor del Contrato No. 1287 de 2022, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$25.843.324,00) MONEDA CORRIENTE**, para un valor total acumulado de **NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$90.063.461,00) MONEDA CORRIENTE**, **PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$25.843.324,00) MONEDA CORRIENTE** **PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120522 del 17 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente recurso presupuestal será ejecutado en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El contrato se perfecciona con la publicación de este en el SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas.

Elaboro:

Reviso: Sandra Milena Cadena Mora – Abogado Externo Territorial Cauca

Luis Eduardo Ledezma Ramos. Supervisor del contrato 